

La Ley Antitabaco y su influencia en la hostelería (II)

Como continuación de la circular 08/2005 relativa a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. nº 309 de 27 de diciembre de 2005) y, una vez que se ha mantenido un primer contacto con el máximo responsable de la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como, a la vista de las numerosas consultas realizadas por los asociados, resulta conveniente realizar las siguientes **puntualizaciones**:

Primera.- A la vuelta de las vacaciones navideñas la Administración Regional y el sector hostelero, representado por las cinco asociaciones provinciales integradas en la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Castilla-La Mancha, iniciarán una ronda de contactos previos al desarrollo reglamentario que de la Ley debe realizar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esperamos que en éste trámite se aclaren muchas de las dudas que actualmente plantea la aplicación práctica de la Ley, de todo lo cual, iremos informando puntualmente. Mientras tanto, algunas de las informaciones que están facilitando los técnicos de la Asociación, están basados en criterios interpretativos propios que debidamente argumentados tratan de buscar la solución que más favorece al interés del asociado; criterios éstos, que posteriormente podrán ser o no compartidos por la Administración.

Segunda.- Hasta tanto en cuanto no se haya producido dicho desarrollo reglamentario y, sin perjuicio de comenzar a cumplir con lo que básicamente se establece en la Ley, es aconsejable no tomar decisiones precipitadas y consultar con la Asociación cualquier duda que pueda albergarse sobre la aplicación práctica de dicha norma.

Tercera.- En la medida que son muchas las consultas que se están realizando sobre el tratamiento que habrá de darse a los establecimientos en los que se desarrollen dos actividades, separadas en el espacio, como ocurre en los que se dedican a bar y restaurante, es preciso señalar lo siguiente:

- 1º La superficie útil de ambas actividades, se computarán para cada una de ellas de forma independiente, de modo que, si ninguna alcanza los 100 m² será el titular del establecimiento el que decida si se permite o no fumar en cada una, para lo que, utilizará los carteles que ya se han enviado
- 2º Si alguna de las actividades tuviera una superficie igual o superior a 100 m², se aplicará para ella la prohibición de fumar, salvo en la zona de fumadores que al efecto pueda habilitarse, lo cual, deberá señalarse adecuadamente.
- 3º Para computar la superficie se útil habrá que descontar las destinadas a zonas comunes y de tránsito, tales como, el hall de acceso, aseos públicos, escaleras, pasillos, etc.
- 4º En principio, existen suficientes argumentos para sostener que el espacio de bar que antecede al comedor del restaurante no es zona de tránsito y, que por lo tanto, si su superficie no alcanza los 100 m² el titular del establecimiento podrá permitir fumar en la misma, aunque en la de restaurante esté prohibido fumar.

Este criterio, será el que se sostenga por la Asociación en todos los foros que proceda y, en especial, ante la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por ello, se propone aplicarlo inicialmente mientras no se produzca una interpretación oficial en contrario.

Cuarta.- El tenor literal de la Disposición Adicional Primera de la Ley sólo permite la venta manual de puros en los bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados con una superficie útil destinada a clientes o visitantes igual o superior a 100 m².

Ahora bien, todas las informaciones recabadas por nuestra Asociación, incluidas las provenientes de la propia Administración, coinciden en señalar lo incongruente que resulta no permitir la venta de puros en los llamados pequeños establecimientos de hostelería y restauración, lo que puede conllevar que obren en consecuencia y permitan su venta.

Quinta.- Si el juego de carteles que se ha enviado desde la Asociación no se adapta totalmente a su situación concreta, en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo (www.msc.es) o en el apartado de

“utilidades” de la nuestra Web (www.hosteleriadetoledo.com) podrá obtener otros modelos que tal vez se adapten mejor a la decisión que haya tomado respecto de su establecimiento¹.

Sexta- Para la Asociación sería de suma utilidad conocer como se está aplicando la Ley por los hosteleros, de ahí, que solicitemos su colaboración en el sentido de que nos informen telefónicamente de la decisión que hayan tomado respecto de su establecimiento. ■

Página Web de la Asociación

A primeros del próximo mes de enero de 2006 y, en la dirección www.hosteleriadetoledo.com, se encontrará operativa la nueva la página Web de la Asociación, con lo que nuestra organización pretende abrir su pequeña ventana al mundo de Internet.

Este proyecto, que ha contado con la ayuda de la Dirección General de Turismo y Artesanía, además, de facilitar el conocimiento de nuestra Asociación, quiere convertirse en un elemento de comunicación y una herramienta de trabajo entre la misma y las empresas de hostelería que hayan apostado por las llamadas nuevas tecnologías.

Integrado con el nuevo logotipo, la página de inicio contiene el mensaje de presentación y un primer bloque de información relativa a la Asociación y a los servicios con los que cuenta.

A continuación se insertan varios apartados para consultar, tales como:

- La legislación sectorial de mayor utilidad.
- Los convenios de colaboración que la Asociación tiene suscritos con diversas empresas y entidades, así como, los formalizados por Fedeto y de los que pueden beneficiarse nuestros asociados.
- Las ayudas y subvenciones más comunes con las que cuentan las empresas hosteleras.
- Las noticias que afectan al sector.

En la página de inicio se aloja un segundo bloque con los siguientes contenidos:

- Breves:** Que recoge los titulares de las noticias mas cercanas relacionadas con el sector y, que aparecen publicadas en la prensa local y nacional, así como, en los diarios digitales. En este último caso, el titular será ampliado en los enlaces que se incluyen junto a la misma, sin embargo, el texto completo de las noticias publicadas por los periódicos se puede consultar en el dossier de prensa que diariamente elabora la Asociación.
- Noticias:** Incluye las noticias generadas por la actividad de la propia Asociación y las demás organizaciones empresariales en las que está integrada.
- Agenda:** Informa sobre las ferias, presentaciones, reuniones, etc. y, contiene un recordatorio de fechas significativas.
- Formación:** Contiene la información sobre los cursos de formación que imparte la propia Asociación y Fedeto.

Asimismo se han reservado unos espacios para las siguientes informaciones:

- Enlaces de Interés:** Enlaza con diversas direcciones Web de interés.
- Utilidades:** Apartado dedicado a la información rápida y útil, como por ejemplo consultar los horarios de cierres, los costes salariales y de seguridad social de un trabajador, los precios de venta del tabaco, el calendario laboral, la cartelería de la Ley Antitabaco, etc.
- ¿Cómo asociarse?:** Espacio desde el que los nos asociados podrán tramitar su alta en la Asociación.
- Circulares:** Alberga las circulares que periódicamente edita y envía la Asociación.

Justamente en la parte inferior de este bloque se encuentra el acceso al sistema de reservas on-line, al que pueden incorporarse las empresas de hospedaje.

Por último, cuenta con una zona restringida para asociados en la que se incorpora información o utilidades especiales para los mismos, como poder confeccionar la lista de precios y enviarla a la Asociación para su sellado. Para acceder a esta zona es preciso introducir un nombre de usuario y una clave que le será facilitada por la Asociación, previa petición de la misma.

En las próximas fechas, la página contará con la información de los restaurantes y empresas de hospedaje que nos ha facilitado sus datos. Posteriormente, se incluirán los relativos a locales de ocio nocturno.

Por lo demás, solo nos resta indicar que la Web sólo acaba de nacer, que será necesario limar las imperfecciones que vayamos detectando y, que con un poco de tiempo y con las sugerencias de nuestros propios asociados, mejorará progresivamente sus prestaciones, pues, estamos decididos a que sea una herramienta verdaderamente útil para las empresas del sector. ■

¹ Si no dispone de Internet, desde la Asociación le podemos facilitar nuestra propia cartelería o la diseñada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.